Descripción del trámite: Acto mediante el cual se expide pasaporte, según sea el caso, por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio del Interior, para surtir efecto sólo en cuanto a la admisión y estancia de su titular en el extranjero y en Cuba como ciudadano cubano.
Requisitos:

- Presencia física del titular.
- Carné de Identidad o Tarjeta de Menor según corresponda.
- El pago del impuesto en sellos de timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios
- Autorización formalizada ante notario público de los padres o los representantes legales que corresponda, de los menores de 18 años o incapaces.

Base legal que lo respalda:
Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.
Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios.

Costo: $100 CUC en sellos del timbre.
Tiempo de duración aproximado: Entre 7 y 15 días.

Phoca PDF